Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 31 de mayo de 2023

Quienes suscriben Econ. Carlino Velázquez con C.I.Nº 1.077.933 e Ing. Víctor Hugo Olmedo (Director de Vialidad) con C.I.Nº 688.417 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	787
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA SAN PEDRO – BELÉN – CONCEPCIÓN.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM). **LOTE 3 – ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	965.393.667.201 Gs
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	5.531.058.000 Gs.
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	4.493.991.924 Gs
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	283.371.876.376 Gs

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.

DIRECTOR
Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC